

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C. trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00280-00
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	LUIS ARTURO SIERRA MARTÍNEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP-
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de nulidad procesal elevada por el apoderado de la entidad ejecutada, el Despacho dispone:

- 1. Correr traslado a la parte ejecutante del escrito de nulidad procesal interpuesta el **21 noviembre de 2023**, por el apoderado de la entidad ejecutada, por el **término de tres (3) días**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.*
- 2. Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que corresponda.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 057 de fecha 14-12-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2021-00280

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448e0144a81ff3fb5d61cf7e65a4a19d11e934598bc144da18d4c5a4200d239f**

Documento generado en 13/12/2023 07:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>